

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>21.164.342</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		95.314
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.036
	99	Otros		3.278
09		APORTE FISCAL		21.068.028
	01	Libre		21.068.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>21.164.342</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.641.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04,05,11	7.137.502
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.740.263
	01	Al Sector Privado		743.040
	001	Instituciones Colaboradoras	06	743.040
	03	A Otras Entidades Públicas	07	2.984.875
	001	Fondo de Protección Ambiental		1.056.085
	004	Cultura Ambiental		111.904
	009	Programa Aire Limpio	08	74.191
	010	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	09	1.742.695
	07	A Organismos Internacionales		12.348
	001	Global Biodiversity Facility (GBIF)		12.348
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		643.008
	03	Vehículos		13.377
	04	Mobiliario y Otros		42.920
	05	Máquinas y Equipos		281.040
	06	Equipos Informáticos		118.320
	07	Programas Informáticos	10	187.351
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.500
	07	Deuda Flotante		1.500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 18  |
| 02 | Incluye :   |     |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 402 |
|    | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata |     |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)**

Partida	: 25
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.		
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		56.930
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$		171.709 17.576
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$ Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.		461.922
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		29 296.702
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$		93.259
04		Incluye \$2.095.000 miles para la realización de estudios medioambientales.		
05		Se consideran \$ 311.600 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero. Estos recursos son propios del sector, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado. Asimismo, los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.		
06		A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	:	25
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		período respectivo. Incluye \$297.217 miles para la Fundación Sendero de Chile.		
		La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las personas jurídicas beneficiadas, objetivos alcanzados, y recursos asignados.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.		
08		Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.		
09		Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y operación del programa relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2013. Del mismo modo podrá realizar transferencias de recursos al sector privado. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los efectos del Programa, haciéndolo en forma regionalizada. Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público, e informarse a través de la página web del Ministerio. La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.		
10		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
11		Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la situación de la zona Puchuncaví-Ventanas, los resultados de los cuatro estudios ambientales en curso y especialmente, la situación de la nueva escuela La Greda, su emplazamiento, la evaluación del riesgo para la salud de los menores y la adopción de medidas para restaurar los posibles daños a la salud de los menores y habitantes de la zona. Asimismo, se deberá informar sobre el plan de descontaminación de la zona Puchuncaví-Ventanas y los efectos que la normativa en estudio sobre fundiciones afectará fuentes como la Fundición Ventanas de la Empresa Nacional de Minería.		